

Expediente: 79/24
Carátula: PEÑA MARCELA C/ COMUNIDAD BASE LAS TACANAS Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE DEL TERRENO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 08/10/2024 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368658821 - REYNOSO, PAOLA-REQUERIDO
20368658821 - CEQUEIRA, BELINDA-REQUERIDO
20368658821 - COMUNIDAD DE BASE LAS TACANAS Y O CUALQUIER OTRO OCUPANTE DEL TERRENO, -REQUERIDO
27130670615 - JOFRE, STELLA-REQUERIDO
90000000000 - GONZALEZ, ARTURO-REQUERIDO
20368658821 - TEJEDA, VANESA-REQUERIDO
20368658821 - PASTRANA, MANUEL-REQUERIDO
20368658821 - TEJEDA, MARIO-REQUERIDO
20213280121 - PEÑA, MARCELA-REQUIRENTE
20368658821 - TEJEDA, SILVIA-REQUERIDO
20368658821 - RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO-REQUERIDO
27342810727 - CARBONE, FLORENCIA RITA-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 79/24



H3020185896

REF: PEÑA MARCELA c/ COMUNIDAD BASE LAS TACANAS Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE DEL TERRENO Y OTROS s/ REIVINDICACION

LEGAJO N°: 79/24

Monteros, 07 de octubre de 2024. 1.- Proveyendo 2 presentaciones una de la parte requerida y otra de la mediadora actuante. 2.- A la presentación de la parte requerida por la cual se apersona, plantea Recurso de Revocatoria y solicita se suspenda la mediación, agréguese y téngase presente. 3.- Al poder para juicios, al acta de la comunidad indígena, y al acta de audiencia adjuntados por la mediadora actuante, en la cual las partes se apersonan y solicitan la suspensión del proceso de Mediación, agréguese y téngase presente. 4.- Téngase a COMUNIDAD DE BASE LAS TACANAS, por apersonada y por parte, con la representación del Dr. TRONCOSO LEIVA,RONI NICOLAS, con domicilio legal constituido en casillero digital 27130670615, y désele intervención de ley en el carácter invocado. 5.- Asimismo téngase a CEQUEIRA BELINDA, TEJADA MARIO, PASTRANA MANUEL, TEJADA VANESA, REYNOSO PAOLA, RODRIGUEZ LUIS EDUARDO, JOFRE STELLA , TEJADA SILVIA, TEJADA DAIANA MARIBEL , ACOSTA LAURA PASTORA, RODRIGUEZ DARÍO Y IBAÑEZ ARTURO por apersonados y por parte, con el patrocinio del Dr. TRONCOSO LEIVA,RONI NICOLAS, con domicilio legal constituido en casillero digital 27130670615, y désele intervención de ley en el carácter invocado. 6.- No encontrándose agregados los bonos profesionales e impuestos de ley en la proporción que corresponde, el presentante deberá cumplir con los mismos. 7.- Conforme a las constancias de autos, en especial a la presentación realizada por la parte requerida, no teniendo éste Centro de Mediación Facultades para resolver el planto realizado, siendo el mismo de naturaleza jurisdiccional, realice la presentación en el Juzgado interviniente y adjunte a este proceso copia de dicha presentación a los fines que hubiera lugar. 8.-

Conforme el punto que antecede, suspéndase el presente proceso de Mediación hasta tanto se resuelva en el Juzgado sorteado la cuestión planteada.-NDA

Actuación firmada en fecha 07/10/2024

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.